

## Comunicado

### **Estructura tarifaria autorizada a la ENEE para el período de octubre a diciembre de 2022**

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y al público en general, informa lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y sus reformas en sus artículos 18 y 21, la CREE tiene la función y obligación de realizar ajustes trimestrales al Costo Base de Generación y a las tarifas de las empresas distribuidoras, con el fin de que las mismas reflejen los costos reales debidamente verificados.
2. Como resultado del análisis y verificación de la información proporcionada por la ENEE y el Centro Nacional de Despacho (CND), la diferencia entre los costos de generación reales y proyectados para los meses de junio, julio y agosto del 2022 fue de USD 67,100,345.75, monto que la ENEE decidió diferir al primer y segundo trimestre del 2023.
3. Sin embargo, para el ajuste a aplicar en el periodo trimestral anterior, la CREE había autorizado a la ENEE diferir USD 97,243,153.56, por lo cual resulta necesario recuperar este monto diferido durante el cuarto trimestre octubre-diciembre 2022.
4. En consecuencia, la CREE ha aprobado un ajuste al costo base de generación por un valor de 171.75 USD/MWh, influenciado por el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Honduras y derivado de las cantidades diferidas de trimestres anteriores aplicables en el cuarto trimestre del año 2022. Vale aclarar que las cantidades diferidas fueron influenciadas por el precio del bunker a nivel internacional, lo que provocó la diferencia entre el costo de generación real y el costo base de generación programado y aprobado, lo que en términos porcentuales significa un aumento del 13.88% en la tarifa del usuario final.
5. La CREE autorizó que la estructura tarifaria para la facturación que debe aplicar la ENEE a partir del 1 de octubre de 2022 es la que se detalla a continuación:

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	HNL/abonado-m	HNL/kW-mes	HNL/kWh
<b>Servicio Residencial</b>			
Consumo de 0 a 50 kWh/mes	56.96		5.0400
Consumo mayor de 50 kWh/mes			
	56.96		
Primeros 50 kWh/mes			5.0400
Siguientes kWh/mes			6.5583
<b>Servicio General en Baja Tensión</b>	56.96		6.5495
<b>Servicio en Media Tensión</b>	2,475.68	311.7802	4.4705
<b>Servicio en Alta Tensión</b>	6,189.20	269.1544	4.2338

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	HNL/lámpara-m	HNL/kWh
<b>Alumbrado Público</b>	63.72	5.1949

6. Cabe destacar que la ENEE comunicó a esta Comisión que la Secretaría de Energía (SEN) está gestionando un subsidio para todos los clientes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE para cubrir el aumento tarifario autorizado para el cuarto trimestre.

Tegucigalpa M.D.C. 30 septiembre de 2022